

Resolución No. 412 del 2026

“Por la cual se expiden los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”

ANEXO TÉCNICO IV. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO (PPSA).

INTRODUCCIÓN.

El Programa de Prestación del Servicio de la Actividad de Aprovechamiento (PPSA) debe contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de aseo que son de interés del usuario, de conformidad con el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) y en articulación con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de cada municipio y/o distrito.

El presente anexo se establece los lineamientos que deberán seguir las personas prestadoras para la formulación, actualización e implementación del Programade Prestación del Servicio de la Actividad de Aprovechamiento (PPSA), con el fin de garantizar que la información suministrada a los usuarios sea clara, suficiente y acorde con las condiciones de prestación del servicio.

1.1. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO (PPSA).

A. Información General

Nombre de la persona prestadora:	
NIT:	
Dirección:	
ID:	
Área de prestación del servicio:	
Categoría Municipal:	

Donde;

- Nombre de la persona prestadora: Corresponde al nombre de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.
- NIT: Número de identificación tributaria asignado por la DIAN a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.
- Dirección: Corresponde a la información del domicilio principal y/o de la oficina administrativa de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.
- ID: Número de identificación asignado a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento a través del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Área de prestación del servicio: Corresponde al área geográfica del municipio o distrito donde la persona prestadora desarrolla la actividad de aprovechamiento. Cuando el prestador cuente con varias áreas de

prestación, deberá diligenciar un Programa de Prestación del Servicio de la Actividad de Aprovechamiento (PPSA) para cada una de ellas.

- Categoría municipal: Corresponde a la categoría del municipio o distrito del área de prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

B. **Aspectos operativos de la actividad de aprovechamiento:** En esta sección la persona prestadora debe describir el esquema operativo de la prestación de la actividad de aprovechamiento. La información reportada deberá ser consistente con lo registrada en el Sistema Único de Información (SUI):

B.1. **Recolección:** La persona prestadora deberá diligenciar la siguiente tabla con la información correspondiente a las rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios aprovechables:

Macrorruta	Departamento	Municipio	Localidad, comunas o similares	Barrio	Frecuencia							Hora inicio	Hora final	Número de recicladores en la ruta	Número de Usuarios atendidos*
					L	M	M	J	V	S	D				

Donde,

- Macrorruta: Corresponde a la división geográfica del área de prestación del servicio, por lo que se debe indicar el nombre de cada una de las macrorrutas presentes en el área de prestación.
- Departamento: Indique el nombre del departamento donde se encuentra la macrorruta.
- Municipio: Indique el nombre del municipio donde se encuentra la macrorruta.
- Localidad, comunas o similares: Indique el nombre de las localidades, comunas o similares que atiende por cada macrorruta.
- Barrio: Indique el nombre del barrio o barrios que atiende cada macrorruta.
- Frecuencia: Indique el número de veces en un periodo definido que se presta la actividad en cada macrorruta.
- Hora inicio: Indique la hora de inicio de la primera macrorruta.
- Hora final: Indique la hora de terminación de la última macrorruta.
- Número de recicladores en la ruta: Indique el número de recicladores de oficio que realizan la recolección en cada macrorruta.
- Número de usuarios atendidos*: Indique el número de usuarios atendidos en la macrorruta. Sin perjuicio de que este aspecto pueda ser adoptado antes de la fase cinco (5) del proceso de regularización, su exigibilidad se hará efectiva únicamente cuando la Organización de Recicladores de Oficio (ORO) se encuentre en dicha fase.

B.2. **Transporte:** La persona prestadora deberá diligenciar la siguiente tabla con la información correspondiente al transporte de los residuos sólidos ordinarios aprovechables:

Macrorruta	Localidad, comunas o similares	Barrio	Número de vehículos de tracción humana	Número de vehículos de tracción asistida	Número de vehículos motorizados	Lugar de llegada		
						ECA	CAT	Punto de transbordo

Donde,

- **Macrorruta:** Corresponde a la división geográfica del área de prestación del servicio. Se deberá indicar el nombre de cada una de las macrorrutas que conforman el área de prestación.
- **Localidad, comunas o similares:** Indique el nombre de las localidades, comunas o similares atendida por cada macrorruta.
- **Barrio:** Indique el nombre del barrio o barrios que atiende cada macrorruta.
- **Número de vehículos de tracción humana:** Indique la cantidad de vehículos que se desplazan únicamente mediante la fuerza física de la persona (ej. carretas o zorras empujadas o haladas manualmente).
- **Número de vehículos de tracción asistida:** Indique la cantidad de vehículos cuyo movimiento combina la fuerza humana con un sistema mecánico o eléctrico de apoyo (ej. bicicletas, triciclos o carretillas con pedaleo asistido o motor auxiliar de baja potencia).
- **Número de vehículos de motorizados:** Indique la cantidad de vehículos que se desplazan exclusivamente mediante un motor de combustión interna o eléctrico, sin requerir esfuerzo humano directo para su tracción (ej. motocicletas, motocarros, camionetas o camiones).
- **Lugar de Llegada:** Marque con una X el sitio al cual se transportan los residuos ordinarios aprovechables recolectados en cada macrorruta, según corresponda: Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), Centro de Acopio Temporal (CAT) o Punto de Transbordo.

B.2.1 Tipo de vehículos para el transporte: La persona prestadora deberá diligenciar la siguiente tabla con la información correspondiente a la cantidad, tipo y capacidad de los vehículos utilizados para el transporte de residuos sólidos ordinarios aprovechables en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento.

Tipo de vehículos	Cantidad		
	Número de vehículos de propiedad de la persona prestadora	Número de vehículos arrendados por la persona prestadora	Número de vehículos de propiedad del reciclador asociado
Vehículos de tracción humana de capacidad (0- 0,5 TON)			
Vehículos de tracción humana de capacidad (> 0,6 TON)			
Vehículos de tracción asistida			
Vehículos motorizados			

Donde,

- Número de vehículos Propiedad de la persona prestadora: Indique la cantidad de vehículos de propiedad de la persona prestadora utilizados para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.
- Número de vehículos arrendados de la persona prestadora: Indique la cantidad de vehículos arrendados y administrados por la persona prestadora utilizados para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.
- Número de vehículos Propiedad del reciclador asociado: Indique la cantidad de vehículos de propiedad de los recicladores asociados utilizados para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

B.3. Supervisión y control de la operación: La persona prestadora deberá diligenciar la siguiente tabla con la información correspondiente a los mecanismos de supervisión y control operativo utilizados para el seguimiento a la prestación de la actividad de aprovechamiento:

B.3.1. Supervisión y control operativo

Integralidad	Tipo de sistemas de supervisión y control operativo para el seguimiento de la prestación de la actividad.	Funcionamiento
Recuperación		
Recolección y transporte		
Clasificación y pesaje Centro de Acopio Temporal (CAT)		
Clasificación y pesaje Estacion de Clasificación y Aprovechamiento (ECA)		

Donde,

- Tipo de sistema de supervisión y control operativo: Indique el mecanismo utilizado para realizar el seguimiento y control operativo de la prestación de la actividad de aprovechamiento. Ejemplo: Supervisión Manual, aplicación tecnológica, GPS u otros mecanismos implementados por la persona prestadora
- Funcionamiento: Describa brevemente el funcionamiento de los sistemas de supervisión y control de la operación, indicando la forma en la que se utiliza, el número de supervisores asignados a dicha labor y la periodicidad con la que se realiza el seguimiento para cada una de las etapas de la integralidad en la prestación del servicio de aprovechamiento.

B.4. Transbordo: La persona prestadora deberá diligenciarla siguiente tabla con la información correspondiente a los puntos de transbordo incorporados en su esquema operativo para la prestación de la actividad de aprovechamiento:

Dirección del Punto de transbordo	Días de uso	Macrorruta	Horario

Donde,

- Dirección del punto de transbordo: indique la dirección o la ubicación donde se realiza el transbordo de los residuos sólidos ordinarios aprovechables.
- Días de uso: Indique los días de la semana en los que se utiliza el punto de transbordo.
- Macrorruta: Indique la macrorruta a la cual corresponde el punto de trasbordo.
- Horario: Indique la franja horaria en la que se hace uso del punto de transbordo.

B.5. Centros de acopio temporal (CAT): La persona prestadora deberá diligenciar la siguiente tabla con la información correspondiente a los centros de acopio temporal (CAT) que hacen parte de su esquema operativo para la prestación de la actividad de aprovechamiento:

Dirección	Tamaño total (m2)	Capacidad de almacenamiento (m3)	Numero Serial de la bascula

Donde,

- Dirección: Indique la dirección o nomenclatura (calle, carrera, etc) donde se ubica el centro de acopio temporal.
- Tamaño total: Indique el área total del Centro de Acopio Temporal (CAT) expresado en metros cuadrados
- Capacidad de almacenamiento: Indique la capacidad máxima de almacenamiento del Centro de Acopio Temporal (CAT) metros cúbicos.
- Numero Serial de la báscula: Indique el número serial de la báscula registrada en el SUI.

B.6. Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA): La persona prestadora deberá diligenciar la siguiente tabla con la información correspondiente a las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) que hacen parte de su esquema operativo para la prestación de la actividad de aprovechamiento:

Dirección	NUECA	Área total (m ²)	Capacidad de almacenamiento (m ³)	Regional (sí o no) Áreas de prestación de servicio atendidas

Donde,

- Dirección: Indique la dirección o nomenclatura (calle, carrera, etc.) donde se ubica la Estación de Clasificación y Aprovechamiento.
- NUECA: Indique el numero único de Estacion de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) asignado en el Sistema único de información (SUI)
- Área tota(m²) l: Indique el área total en metros cuadrados de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Capacidad de almacenamiento (m³): Indique la capacidad máxima de almacenamiento en metros cúbicos de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Regional y áreas de prestación atendidas: Indique si la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) es regional o no, y en caso afirmativo indique las áreas de prestación atendidas por dicha Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).

Nota: La dirección registrada parala Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) deberá corresponder a la reportada en el Sistema Único de Información (SUI). Cuando la persona prestadora modifique la ubicación de la ECA, deberá actualizar dicha información en el SUI e Inactiva el registro correspondiente a la dirección anterior, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

C. Objetivos y Metas

En esta sección, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá definir los objetivos y las metas orientados al mejoramiento de la prestación de la actividad de aprovechamiento, así mismo describir la situación deseada o las condiciones óptimas de la prestación de la actividad que espera alcanzar en los diferentes aspectos en los que identifique problemas, inconvenientes, vulnerabilidad, y/o en aquellos en los que sea conveniente implementar mejoras en la prestación del servicio público de aseo. Los objetivos deben estar orientados a la cobertura, calidad, continuidad y eficiencia de las actividades del servicio.

Como base para la formulación de los objetivos, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento debe tener en cuenta:

1. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
2. El Plan de Gestión y Resultados (PGR)
3. Los Programas de Gestión acordados con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)
4. El régimen de regularización
5. Otra información que considere pertinente para el desarrollo de sus objetivos.

Adicionalmente, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento debe tener en cuenta su capacidad en términos de recursos y tiempos, lo que implica que debe plantear objetivos alcanzables, que guarden consistencia con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y en la normativa vigente.

Los objetivos y metas la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento se plasmarán siguiendo:

Aspecto		Enfoque (Cobertura, calidad, continuidad y eficiencia)	Objeto	Línea base	Metas Corto Plazo	Metas mediano Plazo	Metas largo Plazo
					1,2,3,4,5 año	6,7,8,9,10 año	11,12,13,14,15 año
Integralidad	Recuperación						
	Recolección y transporte						
	Clasificación y pesaje (CAT)						
	Clasificación y pesaje (ECA)						
Transición de vehículos	Número de vehículos de tracción humana de la organización						
	Número de vehículos de tracción asistida de la organización						
	Número de vehículos motorizados de la organización						
EPP	Avance en la entrega de elementos de protección personal						
	Campañas educativas						
	Aumento de cobertura						
	Otro						

Aspecto	Enfoque (Cobertura, calidad, continuidad y eficiencia)	Metas corto, mediano y largo plazo									
		Año 1		ni para cada uno de los años del periodo de exclusividad debe indicarse valor y fuente de financiación		ni para cada uno de los años del periodo de exclusividad debe indicarse valor y fuente de financiación		ni para cada uno de los años del periodo de exclusividad debe indicarse valor y fuente de financiación		año15	
				Val or	Fuente de financia ción	Val or	Fuente de financia ción	Val or	Fuente de financia ción	Val or	Fuente de financia ción

Integralidad	Recuperación											
	Recolección y transporte											
	Clasificación y pesaje (CAT)											
	Clasificación y pesaje (ECA)											
Transición de vehículos	Número de vehículos de tracción humana de la organización											
	Número de vehículos de tracción asistida de la organización											
	Número de vehículos motorizados de la organización											
EPP	Avance en la entrega de elementos de protección personal											
	Campañas educativas											
	Aumento de cobertura											
	Otro											

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento debe reflejar de una manera específica y cuantitativa los logros (metas) que corresponden a los objetivos antes planteados y la forma en que medirá el cumplimiento a través de indicadores.

El indicador debe medir el logro de la meta en distintos momentos, pues además sirve para señalar la evolución y tomar acciones preventivas y correctivas. El indicador que acompañe a la meta debe estar expresado en términos de cantidad, tiempo y lugar. El indicador debe además contar con una fuente fiable de información para su cálculo y una línea base.

El logro de un objetivo puede estar reflejado en varias metas; de igual manera, una meta puede tener uno o más indicadores de acuerdo con el criterio de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento al hacer su formulación. En consecuencia, cada meta debe contar por lo menos con un indicador para medirla.

Seguimiento de las metas.

El seguimiento se realizará de forma sistemática con el fin de identificar los avances y las dificultades en la implementación de los objetivos y metas del programa y definir las acciones correctivas a que haya lugar. Como resultado del seguimiento se elaborarán informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas, para lo cual se partirá de lo establecido en el “Modelo de seguimiento del programa” al que se refiere la siguiente tabla.

Aspecto	Objetivo	Indicador	Resultado del indicador	Medios de verificación	Dificultades identificadas	Acciones Correctivas
Campañas Educativas	Incrementar el porcentaje de usuarios que separan en la fuente	Número de usuarios que entregan sus residuos de forma separada /total usuarios atendidos				
Transición de Vehículos	Disminuir los vehículos de tracción humana utilizados en la operación	Número de vehículos de tracción humana de la organización/ número total de los vehículos de la Organización.				
		Número de vehículos de tracción asistida de la organización/ Número total de los vehículos de la Organización.				
		Número de vehículos motorizados de la organización/ Número total de los vehículos de la Organización.				
Entrega de elementos de protección personal	Incrementar el porcentaje de recicladores que operan con los elementos de protección personal adecuados	Número de Recicladores que prestan con los EPP adecuados/Número total de recicladores asociados.				

Control interno

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, el área encargada de adelantar las actividades de control interno en cada Organización de Recicladores de Oficio (ORO) y en las demás personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberá verificar la formulación o actualización del Programa de Prestación del Servicio de la Actividad de Aprovechamiento (PPSA), y realizar seguimiento a su implementación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo IV de la presente resolución, respectivamente.

Para el efecto, dicha área deberá presentar anualmente, al representante legal, o quien haga sus veces, de la Organización de Recicladores de Oficio (ORO) o de las demás personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, un informe que contenga los resultados del seguimiento al programa, con el fin de implementar las acciones correctivas necesarias.

Concepto del cumplimiento del Programa de Prestación del Servicio de la Actividad de Aprovechamiento (PPSA).

Cuando aplique, la auditoría externa de gestión y resultados de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento **diferentes a las organizaciones de recicladores de oficio (D-ORO)**, deberán emitir un concepto anual sobre el estado de cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Prestación del Servicio de la Actividad de Aprovechamiento (PPSA). Este concepto se elaborará a partir del informe de control interno mencionado en el punto anterior, y deberá incluirse en el informe de auditoría de gestión y resultados que reportan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).